



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, Tres (3) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-003-016-2010-00638-00
<b>Demandante</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>Demandado</b>	LUZ DARY GARCIA GARCIA
<b>Decisión</b>	REQUIERE PREVIO A RESOLVER TERMINACION
<b>Providencia</b>	Auto No.1275Vs

Obra en el plenario memorial mediante el cual COLSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES S.A., del que se dice es representado legalmente por la abogada NATALIA HERRERA PEREZ, solicita la terminación del presente proceso.

Se observa que, por auto de fecha de 7 de Marzo de 2018, se aceptó cesión a favor de TRUST & SERVICES, tal y como obra a folio 119 del presente cuaderno.

Por auto de fecha de 2 de Diciembre de 2019, se reconoció personería para actuar en representación del cesionario TRUST & SERVICES, a la abogada NATALIA HERRERA PEREZ, poder que se le otorgó de manera directa tal y como se observa a folio 125 del plenario.

Así las cosas, previo a resolver sobre la solicitud de terminación, SE REQUIERE al ejecutante, para que la aporte a través del correo electrónico que obra en el certificado de cámara de comercio de dicha sociedad cesionaria, o a través del correo que aparezca inscrito como de notificaciones de la abogada HERRERA PEREZ, en el SIRNA.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.  _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
---